

ANEXO V

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE CAZADORES EXTERNOS

1.- Las solicitudes de inscripción de nuevos cazadores al Registro de Cazadores Externos que lleva la Intendencia del Parque Nacional El Palmar se tramitarán por intermedio del Departamento de Guardaparques Nacionales de ese Parque Nacional y se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

1.1.- El solicitante deberá acreditar su residencia en alguno de los departamentos de la Provincia de Entre Ríos que figuran en el Artículo 7° de la presente Resolución, confirmando en el Documento Nacional de Identidad el último cambio de domicilio.

1.2.- El solicitante deberá presentar ante la Intendencia sus antecedentes contravencionales informados por el Registro de Antecedentes, Reincidencias y Contravenciones – R.A.R.E.C- y otras infracciones en la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PARQUES NACIONALES y por principio precautorio cualquier otra acción que contraríe los principios de este Plan.

2.- Sólo aquellas personas que acrediten, como mínimo seis (6) meses continuados de participación en el Plan de Control de Mamíferos Exóticos Invasores en jurisdicción del Parque Nacional El Palmar, como acompañantes del CAZADOR TITULAR, podrán inscribirse como “segundos tiradores” del mismo grupo de caza, sin derecho a obtener la habilitación para un segundo apostadero. La inscripción quedará supeditada a la evaluación del IPNEP

3. Las personas que residan en las localidades de Ubajay y Berduc cuyo domicilio conste en su DNI, tendrán prioridad.

4. El solicitante deberá presentar el permiso correspondiente emitido por la autoridad correspondiente de portación y permiso de uso de armas

En todos los casos la Inscripción de nuevos cazadores externos al Registro se realizará mediante Disposición de el/la Intendente/a del Parque Nacional El Palmar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE CAZADORES EXTERNOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.